

OIC/CSP-12/2023

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES**

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

**CONSIDERANDO**

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.
- III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral

contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.

- IV.** Que, de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V.** Que, de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del órgano son personal de confianza del Instituto, y para su ingreso debe contemplarse un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y sin discriminación; observándose la igualdad de género, con la finalidad de distribuir de manera paritaria entre hombres y mujeres los cargos y puestos.
- VI.** Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo estos Direcciones de área, Subdirecciones; Jefaturas de Departamento, Subcoordinaciones de Servicios, Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados, Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados, y Profesionales de Servicios Especializados; quedando exceptuados el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.
- VII.** Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, todas del Órgano Interno de Control.
- VIII.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, el 17 de octubre de 2022, emitió el Acuerdo OIC/CSP-01/2022 por el que aprueban la denominación, modalidad, duración, forma de acreditación, así como los temarios correspondientes de los cursos

previstos en el Programa de capacitación del Órgano Interno de Control del segundo semestre 2022, y que se considerarán como parte del procedimiento de incorporación por excepción, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio.

- IX.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaria Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- X.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- XI.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XII.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XIII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XIV.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el acuerdo OIC/CSP-05/2022 por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, que resultaron de lo expuesto en el considerando IX del presente acuerdo.
- XV.** Que, el 09 de febrero de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el acuerdo OIC/CSP-01/2023 por el que se aprueba la ocupación de plazas pertenecientes al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control mediante la figura de Encargaduría de Despacho y Relación Laboral Temporal, y de conformidad con el Numeral Sexto se designó a la Lic. Cynthia Nenezín Perez Torres, como encargada de despacho de la Subordinación de Servicios con número de plaza 10086, adscrita a la Unidad de Auditoría, a partir del 16 de febrero de 2023 por un periodo que no excedería de seis meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.
- XVI.** Que, de acuerdo con las necesidades y funciones del área a la que se encuentra adscrita la plaza aludida en el considerando anterior, se determinó que la encargaduría de despacho no sería renovada, por lo que quedó vacante a partir del 16 de agosto de 2023
- XVII.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión

extraordinaria del 24 de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero transitorio de los Lineamientos.

- XVIII.** Que, el pasado 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el acuerdo INE/CG255/2023 por el que ***“se determina que los actos emitidos por el titular del Órgano Interno de Control correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección.”***, con el objetivo de que la selección de los integrantes del Órgano Interno de Control, además de los requisitos establecidos para su nombramientos, se establezca a través de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, con pleno respeto a los derechos laborales del personal adscrito al Órgano Interno de Control.

Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y, que de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.

- XIX.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

- XX.** Que, en fecha 1° de junio de 2023, se recibió vía Sistema de Archivo Institucional el oficio INE/DEA/130/2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, donde solicita se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos de incorporación de las Cédulas de descripción y Perfil del Puestos del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG255/2023.

- XXI.** Que, en cumplimiento al oficio mencionado en el considerando anterior el Titular del Órgano Interno de Control el 5 de junio de 2023, designó a un enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos.

- XXII.** Que, el 19 de julio de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo OIC/CSP-10/2023, por el que se aprobó la ocupación de plazas pertenecientes al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral mediante las figuras de Encargaduría de Despacho y Relación

Laboral Temporal y de conformidad con el resolutivo sexto del mencionado acuerdo se designó al C. José Pérez García en la modalidad de Relación Laboral Temporal en la plaza de Profesional de Servicios Especializados con número de plaza 10152 adscrita a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales de la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control a partir del 1° de agosto de 2023.

- XXIII.** Que, el 26 de julio de 2023, se recibió vía correo electrónico la declinación por parte del C. José Pérez García, a la designación mediante la figura de Relación Laboral Temporal a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, mencionada en el considerando anterior.
- XXIV.** Que, el 14 de agosto de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 15 de agosto del presente año de la Lic. Daniela Castelo Gómez, a la plaza de Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XXV.** Que, el 14 de agosto de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 15 de agosto del presente año del Lic. Miguel Ángel Padilla Lorenzana, a la plaza de Profesional de Servicios Especializados, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XXVI.** Que, el 21 de agosto de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 31 de agosto del presente año del Lic. Víctor Alejandro López Vázquez, a la plaza de Jefe de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación A, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XXVII.** Que, el 24 de agosto de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 31 de agosto del presente año del Lic. Guillermo Iván Álvarez Zamudio, a la plaza de Subcoordinador de Servicios, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXVIII.** Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Unidad de Auditoría y de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, del Órgano Interno de Control, resulta necesario cubrir de manera inmediata las plazas vacantes mencionadas en los considerandos XVI, XXIV y XXVII por lo que, con fundamento en los artículo 13, párrafo primero, fracción I, y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento idóneo para la ocupación de las citadas plazas es a través de la figura de Encargaduría de Despacho. Lo anterior en virtud de las actividades que desempeñan estos puestos.
- XXIX.** Que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías despacho deben realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como lo es el presente caso; sin embargo, toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en virtud de la suspensión temporal emitida mediante el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control al

procedimiento de incorporación de excepción, por lo tanto en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que faculta al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de las plazas vacantes señaladas en los considerandos XVI, XXIV y XXVII se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo, para aprovechar su experiencia profesional.

**XXX.** Que, con fundamento en los artículos 11, fracción I, y 15 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y con base en la consulta realizada a los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Unidad de Auditoría y de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, donde se encuentran adscritas las plazas vacantes, el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar como Encargados del Despacho a las siguientes personas servidoras públicas a partir del 1° de septiembre de 2023, en tanto se realice lo correspondiente para ocupar en definitiva las plazas de mérito:

N°	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Plaza anterior
1	Horacio Calvillo Rebollo	Licenciatura en Administración de Empresas	Subcoordinación de Servicios	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control Interno
2	María de los Ángeles Rueda Muñoz	Licenciatura en Contaduría	Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados	Profesional de Servicios Especializados
3	Cynthia Lizbeth Espinoza García	Licenciatura en Derecho	Subcoordinación de Servicios	Profesional de Servicios Especializados

**XXXI.** Que, con motivo de la designación de la encargaduría de despacho a que refiere el considerando anterior, numeral 1, la plaza de la persona designada queda vacante y para el adecuado funcionamiento del área en la que se encuentra adscrita la plaza, de conformidad en los artículos 11 fracción I, 13 párrafo primero fracción I, 15 y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y con base en las consultas realizadas a la persona Titulares de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo a las que se encuentra adscrita la plaza materia del presente acuerdo, el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar como Encargado de Despacho a la siguiente persona servidora pública a partir del 1° de septiembre de 2023.

N°	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Plaza anterior
1	Hugo Daniel Buendía Briones	Licenciatura en Contaduría	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control Interno	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

**XXXII.** Que derivado de la declinación de la propuesta laboral referida en el considerando XXIII y de las renunciaciones mencionadas en los considerandos XXV y XXVI y de la designación de las encargadurías de despacho del considerando XXX, numerales 2 y 3, resulta necesario que para el adecuado funcionamiento de las áreas en las que se encuentran adscritas las plazas vacantes y de conformidad con los artículos 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y 122 fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación

supletoria a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral de su artículo 3, estas deben ser ocupadas a través de la Figura de Relación Laboral Temporal, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, propone designar para tal efecto a las siguientes personas a partir del 16 de septiembre de 2023, designación que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del diverso 124 del referido Estatuto:

Nº	Nombre	Puesto a ocupar	Nº de Plaza	Dirección	Unidad
1	Ana Luisa García Conde	Profesional de Servicios Especializados	10152	Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales	Unidad de Auditoría
2	Isaac Espinosa López	Profesional de Servicios Especializados	10128	Dirección de Desarrollo Administrativo	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
3	Silvia Gómez Cárdenas	Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación A	10072	Dirección de Evaluación y Normatividad	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
4	María José López Gutiérrez	Profesional de Servicios Especializados	13627	Dirección de Evaluación y Normatividad	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
5	Alexia Paola Palacios Pérez	Profesional de Servicios Especializados	13940	Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas	Unidad de Asuntos Jurídicos

**XXXIII.** Que, en términos del artículo 11 de Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que las personas servidoras públicas que se proponen cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, vigente, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- Se verificó que las personas propuestas, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- Se confirmó que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de las cédulas profesionales de los candidatos.
- Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación.

**XXXIV.** Que, en términos del artículo 14 de los Lineamientos, las personas que sean designadas como encargadas de despacho serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme las atribuciones conferidas al cargo o puesto; que recibirán las remuneraciones inherentes a aquel y que, al concluir su encargo, deberán presentar un informe a la Coordinación Técnica y de Gestión.

**XXXV.** Que, en términos del artículo 17 de los Lineamientos, el Comité podrá dar por concluida la encargaduría de despacho en cualquier momento, cuando la plaza deba ser ocupada por alguna de las otras vías establecidas en los Lineamientos o cuando así lo requieran las

necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

**XXXVI.** Que, visto el estado que se guarda lo mencionado en los considerandos XVIII, XIX, XX y XXI que, a la fecha del presente acuerdo, no se han sostenido reuniones de trabajo por parte de este Órgano Interno de Control y las áreas competentes, la encargaduría de la plaza con carácter temporal y las Relaciones Laborales Temporales que se proponen no afectan la determinación del Consejo General establecida en el acuerdo INE/CG255/2023; máxime que dichas designaciones resultan indispensables para el buen funcionamiento de las áreas de este Órgano Interno de Control.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx) y 5, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 25, fracción f), del Estatuto Orgánico del OIC; y 3,11, fracción I,13, fracción I, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a **HORACIO CALVILLO REBOLLO** como encargado de despacho de la **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10086 adscrita a la **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** de la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.** Se designa a **MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA MUÑOZ** como encargada de despacho de **Profesional Dictaminadora de Servicios Especializados** con número de plaza 12191 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

**TERCERO** Se designa a **CYNTHIA LIZBETH ESPINOZA GARCÍA** como encargada de despacho de la **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10079 adscrita a la **Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se efectúa el concurso correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito.

**CUARTO.** Se designa a **HUGO DANIEL BUENDIA BRIONES** como encargado de despacho de la **Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control Interno** con número de plaza 10048 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 1° de septiembre de 2023.



**QUINTO.** Se designa a **ANA LUISA GARCÍA CONDE** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10152 adscrita a la **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** de la **Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**SEXTO.** Se designa a **ISAAC ESPINOSA LÓPEZ** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10128 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del **Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**SÉPTIMO.** Se designa a **SILVIA GÓMEZ CÁRDENAS** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Jefa de Departamento de Vigilancia de Procedimientos de Contratación A** con número de plaza 10072 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del **Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**OCTAVO.** Se designa a **MARÍA JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 13627 adscrita a la **Dirección de Evaluación y Normatividad** de la **Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo** del **Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**NOVENO.** Se designa a **ALEXIA PAOLA PALACIOS PÉREZ** en la modalidad de relación laboral temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 13940 adscrita a la **Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** del **Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 16 de septiembre de 2023, en un periodo que no excederá de once meses.

**DÉCIMO.** Se exhorta a **HORACIO CALVILLO REBOLLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES RUEDA MUÑOZ, CYNTHIA LIZBETH ESPINOZA GARCÍA** y a **HUGO DANIEL BUENDIA BRIONES** a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a sus encargos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, vigente aplicable. Reiterándole que al concluir sus Encargadurías deberán rendir un informe a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del órgano Interno de Control, con relación a las actividades realizadas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, notificar a través de oficio dirigido a las personas designadas como Encargadas de Despacho; además de realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las encargadurías de despacho y las relaciones laborales temporales aprobadas en el presente acuerdo podrán darse por concluidas por este comité por las causas previstas en el Artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO TERCERO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

**DÉCIMO CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y con ello los efectos de las designaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
**PRESIDENTE.**



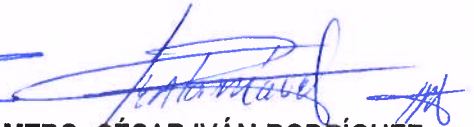
**LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.  
**SECRETARIA TÉCNICA**



**MTRA. EVA LAURA GARCÍA  
VELASCO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.  
**VOCAL**



**MTRO. RUBÉN MEDINA  
ESTRADA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
AUDITORÍA.  
**VOCAL**



**MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ  
SÁNCHEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
**VOCAL**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA, PRESIDENTE; MTRA. EVA LAURA GARCÍA VELASCO, VOCAL; MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA, VOCAL; Y MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL; ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA.